

Folleto del Plan

**Plan de propuesta de cesión de negocio de seguros
de:**

Hiscox Insurance Company

a

Hiscox S.A.

**En virtud del Título o “Part VII” de la Ley de Servicios
y Mercados Financieros de 2000**

Este folleto contiene información importante sobre la Cesión Propuesta por Hiscox Insurance Company Limited

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA

Este folleto está previsto únicamente como una guía y no es una declaración definitiva de sus derechos. Otras personas podrían tener un interés en su póliza (por ejemplo, si es un tomador de póliza conjunto). Le pediremos que se asegure de que estas personas también tengan la oportunidad de revisar el contenido de este folleto.

Si tiene alguna pregunta que no esté cubierta en este folleto, contacte con nosotros por medio de alguno de los datos de contacto que aparecen en el anverso de la carta adjunta a este folleto. Tenga en cuenta que nuestros equipos de Hiscox tienen prohibido por ley proporcionar asesoría financiera, pero sí responderán preguntas generales sobre los efectos de la Cesión Propuesta.

También pueden encontrar información sobre la Cesión Propuesta en nuestra página web:
www.hiscoxgroup.com/partvii

CONTENIDO

PARTE A: Introducción	4
En resumen, ¿qué está sucediendo?.....	4
Calendario previsto.....	4
PARTE B: Preguntas y respuestas:.....	5
1. Ya no soy tomador de una póliza, ¿por qué se me informa de la Cesión Propuesta?	5
2. ¿Debo hacer algo?	5
3. ¿Cómo sabré si mi póliza se va a ceder en la Cesión Propuesta?	5
4. ¿Qué es Hiscox S.A. (HSA)?	6
5. ¿Por qué se eligió Luxemburgo como sede europea para HSA?	6
6. ¿Puedo cancelar mi póliza si no me siento cómodo con la Cesión Propuesta?	6
7. ¿Seguirán las mismas personas haciéndose cargo de mi póliza?	7
8. ¿La Cesión Propuesta afecta a mi domiciliación bancaria?	7
9. Tengo una reclamación iniciada en este momento, ¿qué pasa ahora?	7
10. Tengo una reclamación que no ha sido aceptada o que es objeto de un litigio judicial – ¿qué ocurrirá a continuación?	7
11. ¿Qué es el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS)?	7
12. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al FSCS?	7
13. ¿Qué es el Servicio de Protección y Defensa de los Usuarios del Sector Financiero del Reino Unido (Defensor del Pueblo del Reino Unido)?	8
14. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido?	8
15. ¿Cuándo tendría lugar la Cesión Propuesta?	8
16. ¿Cómo sabré si la Cesión Propuesta se ha llevado a cabo y se ha cedido mi póliza?	9
17. ¿Qué sucede si la Cesión Propuesta no se aprueba?	9
18. ¿Dónde puedo encontrar información adicional?	9
Parte C: Resumen del Informe del Experto Independiente	10
Parte D: Resumen del Plan	18
Parte E: Aviso legal previo a la cesión.....	24

PARTE A: Introducción

En resumen, ¿qué está sucediendo?

Tras la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (comúnmente conocida como «*brexít*»), Hiscox Insurance Company Limited (**HIC**) propone realizar algunos cambios necesarios en sus unidades de negocios de modo con el fin de seguir prestando sus servicios a sus tomadores de pólizas y reclamantes en el Reino Unido y en toda Europa después del *brexít*.

HIC propone ceder algunas pólizas de HIC (una compañía registrada en el Reino Unido) a Hiscox S.A. (**HS**A) (una subsidiaria de Hiscox Ltd. con sede en Luxemburgo), por medio de un proceso de cesión de negocio de seguros conocido como cesión "Part VII".

Nuestros clientes son importantes para nosotros y estamos realizando estos cambios propuestos para poder continuar brindando servicio a nuestros tomadores de pólizas y reclamantes en el Reino Unido y en toda Europa después del *brexít*.

La Cesión Propuesta se realizará como una cesión de negocio de seguros según se estipula en el Título o "Part VII" de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (**FSMA**). Una cesión "Part VII" es un proceso que cede negocios de seguros de una compañía aseguradora a otra y culmina en una revisión realizada por un tribunal. Un experto independiente (el **Experto Independiente**), cuya designación ha sido aprobada por los entes reguladores del sector financiero del Reino Unido, la Autoridad Reguladora Prudencial (Prudential Regulation Authority, **PRA**) y la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority, **FCA**) está obligado a informar al tribunal acerca del impacto de la cesión en los tomadores de pólizas.

Además de la Cesión Propuesta, nuestra intención es solicitar al Tribunal Real de Jersey (**Tribunal de Jersey**) la aprobación de un plan de cesión en virtud de la Ley de Negocios de Seguros (Jersey) de 1996 (el **Plan de Jersey**).

Se prevé que el Plan de Jersey ceda ciertos negocios realizados por HIC en o desde Jersey según los mismos términos que el Plan Propuesto. Los términos del Plan Propuesto están incorporados en el Plan de Jersey como un anexo al mismo.

Este documento le proporciona una descripción completa de la Cesión Propuesta del negocio de HIC e incluye:

- algunas preguntas y respuestas;
- un resumen del documento de cesión;
- un resumen del Informe del Experto Independiente;
- el aviso legal previo a la cesión;
- datos de contacto.

Calendario previsto

- Audiencia en el Tribunal Superior de Justicia, Rolls Building, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL, para considerar la Cesión Propuesta, 14 de diciembre de 2018.
- Audiencia en el Tribunal Real de Jersey, Royal Court House, Royal Square, St Helier, Jersey, JE1 1JG para considerar el Plan de Jersey propuesto, 17 de diciembre de 2018.
- Fecha propuesta en la que la cesión entra en vigor (Fecha de Entrada en Vigor), 1 de enero de 2019 a las 00:01 UTC+1.

PARTE B: Preguntas y respuestas:

1. **Ya no soy tomador de una póliza, ¿por qué se me informa de la Cesión Propuesta?**

Los términos de algunas de las pólizas emitidas por HIC pueden permitir que las reclamaciones se realicen varios años después de que la póliza original haya expirado. Dependiendo de los términos de su póliza, puede que usted aún tenga derecho a presentar una reclamación en virtud de la misma, y por ello ponemos en su conocimiento la Cesión Propuesta.

2. **¿Debo hacer algo?**

Usted no está obligado a tomar ninguna medida, salvo si desea hacer alguna pregunta o piensa que podría verse afectado negativamente por la Cesión Propuesta.

Si tiene una póliza conjunta o es tomador de una póliza colectiva, le pedimos que informe a los demás tomadores de la póliza sobre la Cesión Propuesta.

Le recomendamos que lea cuidadosamente la información contenida en la carta y el Folleto del Plan, así como los detalles en la página web específica para la cesión (en www.hiscoxgroup.com/partvii) para que pueda considerar las implicaciones de la Cesión Propuesta. También puede ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta. Los datos de contacto se encuentran en la contraportada del Folleto del Plan.

Aunque la PRA y la FCA supervisan el proceso "Part VII" y ambas proporcionan al Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (el **Tribunal Superior**) un informe en el que se establecen sus respectivas apreciaciones sobre la Cesión Propuesta, esto no debe reemplazar la consideración de cada cliente sobre cómo podría afectarle la Cesión Propuesta.

3. **¿Cómo sabré si mi póliza se va a ceder en la Cesión Propuesta?**

Se propone que las pólizas de HIC se cedan a Hiscox S.A. si fueron emitidas por:

- Una sucursal de HIC en el Espacio Económico Europeo (EEE) (es decir, Bélgica, Francia, Alemania, Países Bajos, Portugal, España y la República de Irlanda)
- Una sucursal de HIC en el Reino Unido y
 - El tomador de la póliza se ubica en el EEE (sin incluir al Reino Unido);
 - Ofrece cobertura solo para riesgos en el EEE;
 - Ofrece cobertura de riesgos en el Reino Unido, un país del EEE (sin incluir al Reino Unido) o países fuera del EEE. Estas pólizas se convertirán en "Pólizas Combinadas", permaneciendo los riesgos del Reino Unido y los riesgos para los países fuera del EEE cubiertos por HIC, y los riesgos del EEE cedidos a Hiscox S.A. en la Cesión Propuesta. Los términos y condiciones (incluidos los límites de las pólizas aplicables) seguirían siendo los mismos para ambas partes de la "Póliza Combinada".

Para las pólizas que se cedan, HSA será la entidad aseguradora y tomará el lugar de HIC en cualquier procedimiento (ya sea actual, futuro, pendiente, avisado o de otro tipo) que involucre a HIC.

Se propone que las pólizas se mantengan en HIC si fueron emitidas por la sucursal de HIC en el Reino Unido y si el tomador de la póliza se encuentra en el Reino Unido o en países fuera del EEE.

4. ¿Qué es Hiscox S.A. (HSA)?

HSA es una compañía aseguradora regulada dentro del Grupo Hiscox. HSA está constituida en Luxemburgo y opera desde su sede ubicada en 35F, Avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo. HSA está autorizada por el Ministerio de Finanzas de Luxemburgo y está sujeta a la supervisión del Commissariat Aux Assurances (la autoridad reguladora de seguros en Luxemburgo).

Hiscox S.A. recibió su licencia de la autoridad reguladora de Luxemburgo en enero de 2018 y cuenta con una calificación A según S&P. El registro comercial competente de HSA en Luxemburgo es el "Registre du Commerce et des Sociétés" (RCS) del Gran Ducado de Luxemburgo y el número de registro es B217018.

5. ¿Por qué se eligió Luxemburgo como sede europea para HSA?

Se eligió Luxemburgo por varias razones tras un estudio en profundidad de posibles ubicaciones. Luxemburgo está bien posicionada en el centro de nuestras operaciones europeas existentes, tiene una economía estable y una autoridad reguladora de seguros con experiencia y prestigio y, en términos generales, es un centro neurálgico de los servicios financieros.

6. ¿Puedo cancelar mi póliza si no me siento cómodo con la Cesión Propuesta?

Todos los derechos de los que dispone actualmente para cancelar su póliza no se verán afectados por la Cesión Propuesta.

Con respecto a las pólizas de seguro que cubren los riesgos ubicados en España, los tomadores de póliza afectados por la Cesión Propuesta tienen derecho a rescindir anticipadamente sus contratos de seguro, así como el derecho a obtener el reembolso de cualquier prima no gastada en dicha fecha de terminación.

En este sentido, una vez que las autoridades correspondientes autoricen la Cesión Propuesta, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) publicará un anuncio de información en el Boletín Oficial de España. Hiscox le informará a través de su medio de contacto habitual, de manera que, si corresponde, usted pueda ejercer sus derechos de terminación anticipada dentro de un mes a partir de dicha publicación. Para tal fin, deberá ponerse en contacto con HSA y enviar una notificación a:

Hiscox S.A.,
Paseo de la Castellana 60, 7ª planta,
28046 Madrid

Si bien le mantendremos informado, también le recomendamos que consulte la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii para obtener más información.

- 7. ¿Seguirán las mismas personas haciéndose cargo de mi póliza?**
Sí, todos los datos de contacto y los números de teléfono de servicio al cliente serán los mismos.
- 8. ¿La Cesión Propuesta afecta a mi domiciliación bancaria?**
No, no habrá cambios en su domiciliación bancaria como resultado de la Cesión Propuesta. Nos comunicaremos con usted si su domiciliación bancaria necesitara cambiar por cualquier otra razón.
- 9. Tengo una reclamación iniciada en este momento, ¿qué pasa ahora?**
La Cesión Propuesta no afectará la forma en que se maneje su reclamación o el proceso de pago de la misma.
- 10. Tengo una reclamación que no ha sido aceptada o que es objeto de un litigio judicial – ¿qué ocurrirá a continuación?**
Después de la Cesión Propuesta, cualquier procedimiento actual, pendiente o futuro presentado por o contra HIC en virtud de las pólizas objeto de cesión se presentará por o contra HSA. Para las pólizas que no sean cedidas, dichas reclamaciones seguirán presentándose por o contra HIC.
- 11. ¿Qué es el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS)?**
El FSCS es un programa legal del Reino Unido financiado por miembros del sector de servicios financieros del Reino Unido. Ofrece una compensación monetaria a los tomadores de pólizas elegibles (generalmente consumidores y pequeñas empresas) en caso de insolvencia de cualquier compañía de seguros autorizada por la PRA y la FCA.
- 12. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al FSCS?**
Las pólizas que permanezcan en HIC seguirán manteniendo la protección del FSCS existente antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si usted decide renovar con HIC después de la próxima fecha de renovación.

Póliza Europea - Si su póliza se cede a HSA en la Cesión Propuesta, su elegibilidad para acceder al FSCS del Reino Unido continuará después de la Cesión Propuesta. Si usted decide renovar con HSA, su póliza de seguro será emitida por HSA y, en el futuro, no tendrá acceso al FSCS del Reino Unido pero sí tendrá acceso al régimen de protección de Luxemburgo.

Póliza Combinada - Si tiene una Póliza Combinada (definida anteriormente), el FSCS seguirá cubriendo las reclamaciones en virtud de su póliza antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si decide renovar. La parte de su póliza asegurada con HSA también tendrá acceso al régimen de protección de Luxemburgo después de la Cesión Propuesta.

El régimen de protección de Luxemburgo no ofrece un fondo de garantía para los tomadores de pólizas, sino que establece un estricto régimen regulatorio para que, en caso de insolvencia de una compañía de seguros, sus activos se distribuyan con preferencia absoluta para pagar las reclamaciones de seguros. Estas reglas están destinadas a limitar la necesidad de los tomadores de pólizas de solicitar una indemnización a un régimen similar al FSCS.

Además, los tomadores con pólizas suscritas a través de sucursales locales en algunos países del EEE pueden tener acceso al plan de compensación del seguro nacional en dicho país.

El Experto Independiente ha concluido que los tomadores de pólizas no se verán perjudicados de forma significativa por la Cesión Propuesta. Asimismo, el Experto Independiente ha dejado constancia en su informe de que la posibilidad de insolvencia de HSA después de la Cesión Propuesta es remota. Para obtener más información sobre la seguridad de los tomadores de pólizas después de la Cesión Propuesta, consulte el Informe del Experto Independiente en nuestra página web www.hiscoxgroup.com/partvii o consulte la pregunta 18 sobre cómo puede obtener una copia del Informe del Experto Independiente.

13. ¿Qué es el Servicio de Protección y Defensa de los Usuarios del Sector Financiero del Reino Unido (Defensor del Pueblo del Reino Unido)?

El Defensor del Pueblo del Reino Unido ofrece a las personas un servicio gratuito e independiente para resolver conflictos o quejas con las compañías aseguradoras autorizadas por la PRA y la FCA. Los tomadores de pólizas de HIC que cumplan con los criterios de elegibilidad de las normas aplicables (generalmente consumidores y pequeñas empresas) tienen actualmente acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido. El Defensor del Pueblo del Reino Unido tiene competencia para emitir decisiones vinculantes para las compañías de seguros.

14. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido?

Las pólizas que permanezcan en HIC seguirán manteniendo la protección existente del Defensor del Pueblo del Reino Unido antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si decide renovar con HIC después de la próxima fecha de renovación.

Póliza Europea - Si tiene una Póliza Europea, seguirá teniendo el mismo acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido que tiene actualmente con respecto a cualquiera de las actividades o servicios de HIC llevados a cabo antes de la Cesión Propuesta. Después de que se produzca la Cesión Propuesta, su póliza será suscrita por HSA en lugar de HIC. Por lo tanto, no tendrá acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido pero, si usted es un consumidor, sí obtendrá acceso gratuito al Sistema para la defensa del consumidor de Luxemburgo (como se explica más adelante).

El Experto Independiente ha concluido que los tomadores de pólizas no se verán perjudicados de forma significativa por la Cesión Propuesta. Asimismo, el Experto Independiente ha dejado constancia en su informe de que la posibilidad de insolvencia de HSA después de la Cesión Propuesta es remota. Para obtener más información sobre la seguridad de los tomadores de pólizas después de la Cesión Propuesta, consulte el Informe del Experto Independiente en nuestra página web www.hiscoxgroup.com/partvii o consulte la pregunta 18 sobre cómo puede obtener una copia del Informe del Experto Independiente.

15. ¿Cuándo tendría lugar la Cesión Propuesta?

En caso de obtener la aprobación del Tribunal Superior, está previsto que la Cesión entre en vigor el 1 de enero de 2019 a las 00:01 UTC+1. Esto se conoce como la Fecha de Entrada en Vigor.

Las pólizas en Jersey permanecerán en HIC hasta que el Tribunal Real de Jersey apruebe el Plan de Jersey propuesto.

16. ¿Cómo sabré si la Cesión Propuesta se ha llevado a cabo y se ha cedido mi póliza?

Si el Tribunal Superior aprueba la Cesión Propuesta, la fecha de entrada en vigor prevista es el 1 de enero de 2019.

Publicaremos un anuncio en la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii poco después de la audiencia del Tribunal Superior, cuya celebración está prevista para el 14 de diciembre de 2018, y la del Tribunal Real de Jersey, para el 17 de diciembre de 2018.

Además se publicará una notificación en periódicos de alcance europeo para comunicar a los tomadores de pólizas que la Cesión Propuesta ha sido aprobada.

Le recomendamos que consulte la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii con regularidad en caso de que se den cambios en el calendario, que incluye la Fecha de Entrada en Vigor.

17. ¿Qué sucede si la Cesión Propuesta no se aprueba?

Si el Tribunal Superior no aprueba la Cesión Propuesta, no se cederán las pólizas.

Actualizaremos nuestra página web dedicada a la cesión www.hiscoxgroup.com/partvii con más información, por lo que le recomendamos que consulte la página web del Plan con regularidad.

18. ¿Dónde puedo encontrar información adicional?

Las copias de todos los documentos relacionados con la Cesión Propuesta, incluido el informe completo del Experto Independiente, el documento completo del Plan y el Informe Complementario del Experto Independiente (cuando esté disponible) se pueden descargar de nuestra página web www.hiscoxgroup.com/partvii.

Las actualizaciones con respecto a la Cesión Propuesta se publicarán periódicamente en la página web del Plan, incluidos los cambios de la fecha de las audiencias del Tribunal Superior y el Tribunal Real de Jersey y la Fecha de Entrada en Vigor.

Por otro lado, si desea obtener más información o copias de los documentos de la Cesión Propuesta de forma gratuita, o tiene cualquier otra consulta relacionada con la Cesión Propuesta, póngase en contacto con nosotros utilizando uno de los números de teléfono nacionales que se encuentran en la contraportada de este folleto. Nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (excepto días festivos).

Parte C: Resumen del Informe del Experto Independiente

La siguiente información ha sido preparada por el Experto Independiente y es un resumen de su informe principal. Si desea leer el informe completo, por favor visite la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii.

Introducción

Yo, Philip Tippin, soy socio en la práctica actuarial de KPMG LLP (**KPMG**). He sido miembro del Instituto y Facultad de Actuarios durante 19 años. He sido designado por Hiscox Insurance Company Limited (**HIC**) para actuar como Experto Independiente en relación con la cesión propuesta que se describe a continuación (la **Cesión**) entre HIC y Hiscox SA (**HSA**) (las **Compañías de la Cesión** en conjunto). Mi designación fue aprobada por la Autoridad de Regulación Prudencial (**PRA**) en consulta con la Autoridad de Conducta Financiera (**FCA**) el 21 de diciembre del 2017.

La fecha de entrada en vigor propuesta (la **Fecha de Entrada en Vigor**) para la culminación de la Cesión es el 1 de enero del 2019.

Este resumen abarca las conclusiones generales de mi Informe de Experto Independiente. Como se menciona en el Informe de Experto Independiente, no he tomado en consideración ninguna disposición alternativa a las que se encuentran en los documentos de la Cesión presentados al Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (el **Tribunal Superior**). Me he basado en datos e información que me proporcionaron las Compañías de la Cesión. Si bien las Compañías de la Cesión han confirmado por escrito la precisión de la información que me brindaron, no he realizado ninguna verificación independiente y mi trabajo no es una auditoría de la información financiera o de otro tipo que se me haya brindado.

El presente resumen debe considerarse conjuntamente con el Informe del Experto Independiente, por lo que no se debe confiar exclusivamente en este resumen. El presente resumen y el Informe del Experto Independiente deben considerarse en su totalidad, incluyendo las limitaciones de su uso, como se plantea en el Informe del Experto Independiente. En caso de que haya algún conflicto real o percibido entre este resumen y el Informe del Experto Independiente, este último será definitivo.

La Cesión Propuesta

El 23 de junio del 2016, el electorado del Reino Unido votó por abandonar la Unión Europea (**UE**). Las consecuencias de esta decisión, comúnmente llamada «*brexit*», aún son inciertas. El Reino Unido lo notificó de manera formal activando el Artículo 50 del Tratado de Lisboa el 29 de marzo del 2017 y dio inicio a un periodo de dos años para negociar los términos de su salida de la UE.

Una consecuencia potencial del *brexit* para las compañías de seguros del Reino Unido es la pérdida de los derechos de pasaporte de seguros (la capacidad para suscribir seguros según las disposiciones de la libertad de prestación de servicios o la libertad de establecimiento).

El Grupo Hiscox (**Hiscox**) participa en una amplia variedad de negocios de seguros y reaseguros mediante sus subsidiarios. Hiscox Ltd. es la empresa matriz de Hiscox y tiene su sede central en las Bermudas.

Actualmente Hiscox asegura negocios con riesgos en la UE según las disposiciones de la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios a través de HIC, una compañía de seguros que es una subsidiaria de propiedad absoluta de Hiscox Insurance Holdings Limited. HIC es una compañía de seguros con sede en el Reino Unido que asegura compañías de seguros distintos de los de vida, así como líneas personales y comerciales en particular. Las líneas personales incluyen viviendas de

elevado valor, obras de arte y piezas de coleccionista, al igual que vehículos motorizados de lujo. Las líneas comerciales se enfocan en pequeñas y medianas empresas, sobre todo en responsabilidad profesional y otras responsabilidades, incluyendo responsabilidad de empleo y riesgo inmobiliario. La empresa asegura negocios en el Reino Unido y en el Espacio Económico Europeo.

HSA es una subsidiaria de Hiscox Ltd. y una nueva entidad aseguradora distinta de las de vida con sede en Luxemburgo. Asimismo, asegurará negocios en el Espacio Económico Europeo excluyendo al Reino Unido (**EEE**) a partir del 1 de enero del 2019. Nótese que el EEE se menciona a lo largo del presente informe con referencia al EEE excluyendo al Reino Unido.

Se planea que HSA empiece a asegurar renovaciones de la UE de la cartera de HIC y nuevos negocios a partir de la Fecha de Entrada en Vigor de la Cesión.

HIC tendrá tres factores principales para determinar qué pólizas serán cedidas desde HIC a HSA: el lugar donde la póliza está asegurada, la ubicación de riesgo del tomador de póliza principal (ya sea una persona natural o jurídica) y la ubicación de riesgo. Si la póliza fue asegurada en el EEE, si el cliente está en el EEE o si la ubicación de riesgo estaba en el EEE, la póliza se cederá. Para otras pólizas aseguradas exclusivamente en el Reino Unido, los riesgos del EEE dentro de la misma póliza serán cedidos, cuyo resultado será una póliza conjunta tras agregar a HSA como entidad aseguradora adicional que solo cubre los riesgos en el EEE.

Además de la cesión descrita anteriormente, que tiene lugar de acuerdo con la jurisdicción de la legislación de Inglaterra y Gales y como tal debe ser autorizada por el Tribunal, en Jersey se propone una cesión paralela de los riesgos del EEE de Jersey de HIC a HSA. La cesión de negocios de seguros que se llevan a cabo en o desde Jersey debe ser aprobada por el Tribunal Real de Jersey. Si no se aprobara esta cesión, lo cual es improbable, las pólizas en cuestión permanecerán en HIC hasta que se acuerde una solución en el futuro. Para evitar cualquier duda, he considerado de manera específica la posición de los tomadores de pólizas de Jersey y mis conclusiones se aplican de igual manera a los tomadores de pólizas que se ven afectados por la cesión de Jersey. Comentaré sobre futuros avances relacionados a estas pólizas en un informe suplementario.

Se espera que ocurran las siguientes transacciones relacionadas:

Se hará una fusión transfronteriza entre Hiscox Vertrieb AG (**HAG**) y Hiscox Europe Underwriting Limited (**HEUL**). HAG es una antigua compañía intermediaria dentro del Grupo Hiscox y HEUL es una compañía intermediaria establecida dentro del Grupo Hiscox que presenta negocios a HIC. Esta fusión se impulsa con el objetivo de establecer una estructura legal más efectiva y eficiente para Hiscox. Esta medida también forma parte de una reestructuración más amplia de Hiscox, motivada, en parte, por la salida inminente del Reino Unido de la Unión Europea. Se prevé que suceda antes de que la Cesión sea efectiva.

Se hará una fusión transfronteriza entre HEUL y HSA. La mayoría de los riesgos del EEE asegurados por HIC fueron presentados por HEUL y el grueso de sus operaciones está en oficinas en el EEE, por lo que esta fusión transfronteriza cede todos los derechos de renovación, contratos de personal, disposiciones de los corredores, acuerdos de autoridad delegada y personal de HEUL a HSA (aunque algunos de estos derechos y acuerdos se moverán de HEUL antes de la Cesión según dónde estén respecto a los negocios tramitados en Lloyd's). Se espera que se realice un minuto después de la Cesión.

Según mi conocimiento, información y creencia, no tengo conflictos de interés en relación con las partes involucradas en la Cesión propuesta, ya sea mediante mi trabajo a nivel profesional, mis

relaciones personales o financieras. Por lo tanto, considero que soy capaz de actuar como Experto Independiente en la presente transacción. Al reportar al Tribunal sobre la Cesión propuesta, mi deber principal es para con el Tribunal. Este deber se aplica sin importar qué persona o compañía me haya dado instrucciones o me haya pagado.

Copias del Informe del Experto Independiente están disponibles en el siguiente enlace:
www.hiscoxgroup.com/partvii

Resumen de mi análisis

Respecto al impacto de la Cesión propuesta para la seguridad de los tomadores de pólizas, he considerado tanto el impacto de la Cesión sobre los recursos financieros disponibles para respaldar a los tomadores de pólizas, al igual que una serie de impactos no financieros sobre cómo cambiaría la experiencia de un cliente como resultado de la Cesión.

Mi enfoque para considerar el efecto de la Cesión sobre los niveles de servicio que experimentan los tomadores de pólizas ha sido determinar si habría un cambio en las disposiciones de servicio en caso de que la Cesión procediera, así como comparar cualquier cambio en las disposiciones en caso de que la Cesión no se realizara.

He identificado los siguientes grupos de tomadores de pólizas y he considerado los intereses de cada grupo por separado:

- i. tomadores de pólizas de HIC que serán cedidas, actualmente protegidos por el Plan de Compensación de Servicios Financieros (**FSCS**) (este es un subgrupo de los tomadores de pólizas en el campo de las ventas y la pequeña empresa que serán cedidas);
- ii. tomadores de pólizas de HIC que serán cedidas y no están protegidos por el FSCS (es decir, todos los tomadores de pólizas que serán cedidas que no se incluyen en el punto i),
y
- iii. tomadores de pólizas de HIC que no serán cedidas.

Tengo en cuenta de que no habrá tomadores de pólizas en HSA antes de la Fecha de Entrada en Vigor.

¿Cuál es el impacto no financiero de la Cesión?

En el Informe del Experto Independiente, he considerado el impacto de cualquier cambio como resultado de la Cesión para lo siguiente:

- los principios del tratamiento justo para los clientes de la FCA;
- la facilidad para presentar una nueva reclamación;
- la protección de la información del cliente;
- el impacto del «*brexit*», y
- otras consideraciones, incluyendo el marco normativo, la administración ejecutiva y la gerencia.

Tratamiento justo para los clientes

Reclamaciones y administración de la póliza

No habrá cambios sustanciales en los estándares de servicio que recibirán los tomadores de pólizas de las Compañías de la Cesión como consecuencia de la Cesión. En la medida de lo que consideran posible, las Compañías de la Cesión han diseñado la Cesión y las transacciones relacionadas para mantener sin cambios sustanciales todos los sistemas, las personas y los procesos con los que los clientes interactuarían.

No habrá ningún impacto sobre la capacidad de los tomadores de pólizas para presentar nuevas reclamaciones, al igual que tampoco habrá ningún impacto en la protección de la información de los clientes como consecuencia de la Cesión.

Por lo tanto, no existe ningún impacto previsible para ningún grupo de tomadores de pólizas en relación con las reclamaciones y la administración de las pólizas.

Riesgo de conducta

Las áreas principales en que el riesgo de conducta puede materializarse para HIC y HSA son el origen de la póliza y el proceso de suscripción, así como el manejo de siniestros. Se plantea que los cambios sean mínimos, como se ha señalado anteriormente. Para HIC y HSA, las Juntas son las únicas responsables del riesgo de conducta. El control del cumplimiento de la normativa se llevará a cabo por varios individuos antes y después de la Cesión para los tomadores de las pólizas que serán cedidas, puesto que la función del cumplimiento de la normativa de HSA es una de las funciones clave dispuestas en Luxemburgo. No obstante, se espera que los procesos que se siguen para controlar el riesgo de conducta no cambien sustancialmente entre HIC y HSA.

Protección de la información de los clientes

El riesgo de seguridad cibernética es una amenaza relativamente nueva y en crecimiento para los negocios hoy en día. Los ataques cibernéticos a empresas son cada vez más frecuentes. Estos ataques pueden tomar distintas formas, como obtener acceso a la información de los clientes, venderla o hacerla pública, o evitar que los negocios operen de manera normal. Por lo tanto, la seguridad cibernética se ha vuelto fundamental. Es razonable que los clientes esperen que su entidad aseguradora tome acciones apropiadas para proteger su información confidencial.

No se prevé que la protección de la información de los clientes disminuya como resultado de la Cesión y he llegado a la conclusión de que no existe riesgo de ningún impacto material adverso para los tomadores de pólizas en relación con la pérdida de información como resultado de la Cesión, puesto que se espera que HSA siga el mismo modelo operativo de HIC. A menudo hay intentos de ataques cibernéticos a las empresas, por lo que siempre existe el riesgo de que un ataque tenga éxito. Sin embargo, parece que la Cesión no incrementaría dicho riesgo de ninguna manera. Por lo tanto, no he identificado ningún impacto en la protección de la información de los clientes para ningún grupo de tomadores de pólizas como resultado de la Cesión.

El impacto del «*brexit*»

El objetivo general de la Cesión propuesta es mitigar los riesgos que se originarían tras el *brexit*. Al ceder pólizas de HIC a HSA, las Compañías de la Cesión garantizan que podrán continuar brindando servicios a dichas pólizas en el futuro. Por ello, para los tomadores de las pólizas que serán cedidas, cuando se lleve a cabo la Cesión se eliminará el riesgo de que las reclamaciones válidas no puedan ser pagadas legalmente después del *brexit*. En caso de que la Cesión no se lleve a cabo, puesto que

no existe ningún acuerdo sobre la continuación u otro aspecto de los derechos de pasaporte a la fecha de redacción del presente informe, podría ser ilegal que HIC sirva contratos o pague reclamaciones a tomadores de pólizas del EEE.

Los derechos de los tomadores de las pólizas que no serán cedidas no se ven afectados por el *brexít*. No habrá tomadores de pólizas de HSA a la Fecha de Entrada en Vigor. Por lo tanto, no existe ningún impacto adverso para ningún tomador de póliza en relación con las incertidumbres del *brexít* como resultado de la Cesión. En realidad, la situación mejora para los tomadores de las pólizas que serán cedidas, mientras que sin la Cesión sería ilegal que HIC brinde servicios para sus pólizas o pague cualquier siniestro después del *brexít*.

Otras consideraciones

Marco normativo

Actualmente, los principales reguladores de HIC son la PRA y la FCA. No habrá ningún cambio de supervisión para los tomadores de las pólizas que no serán cedidas como resultado de la Cesión. Los tomadores de pólizas del EEE que ya están asegurados a través de las sucursales del EEE de HIC estarán sujetos al régimen de conducta de su país local y esto no cambiará.

Después de la Cesión habrá un cambio en el entorno normativo para los tomadores de las pólizas que serán cedidas, puesto que el principal regulador de HSA será la CAA, el regulador de Luxemburgo. Asimismo, HSA tendrá una sucursal en el Reino Unido, que será establecida mediante el ejercicio de los derechos de pasaporte. Si bien ceder a tomadores de pólizas que no se consideran como asegurados a través de la sucursal del Reino Unido de HSA dejará de estar sujeto a los principios generales que la FCA exige que sigan sus negocios regulados, el hecho de que la sucursal del Reino Unido de HSA necesite seguir dichos principios significa que HSA continuará considerando las pautas de conducta que actualmente sigue HIC siempre y cuando estas no contradigan el régimen de Luxemburgo.

Luxemburgo y el Reino Unido son miembros actuales de la UE y siguen el régimen de Solvencia II para la regulación prudencial.

No he identificado ningún impacto adverso como resultado de estos cambios en el entorno normativo.

Protecciones adicionales para los tomadores de pólizas

El FSCS es un programa reglamentario financiado por miembros de la industria de servicios financieros del Reino Unido. Ofrece compensaciones a tomadores individuales de pólizas expedidas por entidades aseguradoras del Reino Unido en este territorio u otro estado del EEE, que sean elegibles según el FSCS en caso de incumplimiento de la entidad aseguradora.

Los tomadores de las pólizas de HIC que no serán cedidas y que cumplan las condiciones para estar protegidos según el FSCS mantendrán esta protección en caso de que las reclamaciones no puedan ser pagadas en su totalidad de reservas, fondos y reaseguros actuales. La protección del FSCS también se seguirá aplicando para los siniestros de las pólizas que serán cedidas que cumplieran las condiciones para disfrutar de dicha protección antes o después de la fecha de entrada en vigor de la Cesión. La protección del FSCS terminará tras la renovación de las pólizas que serán cedidas que renueven con HSA en el futuro, que ahora estará protegida por el sistema de protección de tomadores de pólizas de Luxemburgo. Este sistema utiliza capital protegido legalmente que ha sido reservado según el acuerdo tripartito entre la compañía de seguros, un banco depositario y la CAA, con el fin de proteger la seguridad del tomador de póliza.

Los tomadores de las pólizas que serán cedidas que no cumplen las condiciones para obtener la protección según el FSCS podrán cumplir las condiciones de acuerdo al sistema de Luxemburgo.

El Servicio de Protección y Defensa de los Usuarios del Sector Financiero del Reino Unido (Defensor del Pueblo del Reino Unido o **FOS**) es un organismo público independiente cuyo objetivo es resolver los conflictos entre los individuos y las compañías de servicios financieros del Reino Unido. Puede conceder indemnizaciones a favor de los tomadores de pólizas. Solo los tomadores de pólizas que constituyen negocios que se llevan a cabo en el Reino Unido pueden presentar reclamaciones al FOS.

Después de la Cesión, los tomadores de las pólizas de HIC que no serán cedidas seguirán teniendo acceso al FOS en caso de que hayan tenido acceso al FOS antes de la Cesión. Cualquier tomador de una póliza de HIC que será cedida que actualmente tenga acceso al FOS aún podrá presentar quejas ante el FOS sobre las actividades reguladas de HIC o la sucursal del Reino Unido de HSA, es decir, sobre las actividades reguladas que se llevan a cabo en el Reino Unido. Para otras quejas, los tomadores de pólizas tendrán acceso a un Defensor del Pueblo en materia de seguros, dirigido por la Asociación de Compañías de Seguros y la Asociación de Consumidores de Luxemburgo, y podrán presentar quejas directamente a la CAA. El Defensor del Pueblo en materia de seguros que se describe aquí es el equivalente en Luxemburgo del FOS respecto a las compañías de seguros.

No habrá otros cambios en las condiciones de HIC o HSA como parte de la Cesión de los que tenga conocimiento.

Si bien hay cambios en las protecciones disponibles para los tomadores de las pólizas que serán cedidas que actualmente están protegidos por el FSCS, estos no tendrán lugar hasta que se renueven las pólizas. Además, no considero que haya diferencias sustanciales en la seguridad de la protección entre el FSCS y el sistema de Luxemburgo, aunque no habrá ningún impacto en las diferencias de las pólizas aptas que serán cedidas pues la protección del FSCS sigue en pie para estas.

Las pólizas seguirán teniendo acceso al FOS, en caso de que lo tengan en la actualidad, respecto a las actividades de HIC o la sucursal del Reino Unido de HSA, y tendrán acceso a la CAA para otras quejas. Las protecciones para este grupo de tomadores de pólizas, por lo tanto, son las mismas hasta la renovación. Tras la renovación, el tomador de póliza tiene derecho a buscar cobertura alternativa si desea.

Los tomadores de las pólizas que serán cedidas que no gozan de protección por parte del FSCS en la actualidad no tienen ninguna protección que perder. En realidad, tendrán un beneficio, pues el sistema de protección de tomadores de pólizas de Luxemburgo es les aplicará después de la Cesión. Si tienen acceso al FOS en la actualidad, lo seguirán teniendo respecto a las actividades de HIC y la sucursal del Reino Unido de HSA, y podrán dirigirse a la CAA para otras quejas. Las protecciones para este grupo de tomadores de pólizas, por lo tanto, aumentan tras la Cesión.

Los tomadores de las pólizas que no serán cedidas no verán ningún cambio.

Por lo tanto, no he identificado ningún impacto adverso de la Cesión para ninguno de los grupos relevantes de tomadores de pólizas a causa de los cambios en las protecciones de los asegurados.

¿La Cesión impactará en la seguridad de los tomadores de pólizas?

No he identificado ningún cambio adverso significativo en las condiciones económicas de ninguno de los grupos relevantes de tomadores de pólizas.

Antes de la Cesión, el 1 de enero del 2019, suponiendo que HIC sea capaz de seguir realizando negocios europeos a lo largo del 2019, el ratio de capital cubierto (la cantidad de activos disponibles para cumplir con los requerimientos normativos de capital en proporción a dichos requerimientos normativos) sería un 113 %. El objetivo de HIC para el ratio de capital cubierto está entre 120 % y 125 % en condiciones normales del negocio. Esta cifra es menor que el objetivo propuesto pero refleja el hecho de que ya se anticipa que HIC no podrá continuar realizando negocios europeos después del 29 de marzo del 2019; por lo tanto, HIC ha pagado un dividendo, en parte para utilizarlo para financiar HSA.

Después de la Cesión, se prevé que el ratio de capital cubierto esté entre 120 % y 123 % para HIC y HSA, de acuerdo con el objetivo de la administración de superar el 120 %. Dividir el negocio produce una reducción en la diversificación, que espero (fuera de otros aspectos) que reduzca el ratio de capital cubierto general, aunque la protección adicional de reaseguros (como lo describo a continuación) lo compensa.

Por ello, el ratio de capital cubierto después de la Cesión se mantiene sin cambios sustanciales en el rango de 120 %-125 %, superando el 100 % y dentro del rango propuesto como objetivo por HIC y HSA para después de la Cesión.

Protecciones de reaseguro después de la Cesión

La mayoría de las disposiciones de reaseguro actualmente cubren HIC y HSA, y las pólizas del 2018 han sido redactadas para cubrir HIC y HSA de manera explícita. Para las asignaciones de herencia que actualmente solo cubren HIC, se añadirá HSA como extensión al contrato de reaseguro existente como parte de la Cesión para ser reasegurado según la póliza. Los bienes de reaseguro junto con las responsabilidades asociadas a ellos se cederán según la Cesión con un cambio en el nombre de la parte reasegurada de HIC a HSA.

Todas las disposiciones externas de reaseguro que son relevantes para esta Cesión se rigen por la legislación del Reino Unido, así que no habrá ningún contrato que estipule que el reconocimiento de la Cesión se juzgue según la ley de otra jurisdicción.

Además de los cambios a las protecciones existentes para incluir a HSA, habrá un reaseguro adicional brindado por Hiscox Insurance Company (Bermudas) Ltd. (**HIB**). HIB actualmente asegura al 70 % de la cartera de responsabilidades de HIC pero se establecerá una nueva política tras la Cesión para garantizar que HSA reasegure al 90 % de todo el negocio, así como el 90 % de todas las reservas actuales. Esto ayuda a mantener los niveles de cobertura del capital en HIC y HSA en niveles consistentes con los previos a la Cesión, así como a protegerse contra el aumento de riesgo en HSA después de la Cesión.

He llegado a la conclusión de que ningún grupo de tomadores de pólizas será afectado de manera adversa por la Cesión en términos de seguridad de los asegurados.

Obligaciones del plan de pensiones

El empleador legal del plan de pensiones de prestaciones definidas de las personas que ofrecen servicios para las Compañías de la Cesión es la compañía de servicios Hiscox Underwriting Group Services Limited (**HUGS**) y no HIC o HSA. El empleador legal patrocina el plan y es legalmente responsable de su financiamiento. La administración de Hiscox me ha informado que HIC no ha empleado a personal con derecho al plan de pensiones desde el 1 de abril del 2001, y que HSA nunca lo ha hecho. El plan se ha cerrado para nuevos miembros desde el 31 de diciembre del 2000 y para la futura acumulación de beneficios desde el 31 de diciembre del 2006.

Hiscox PLC, la empresa matriz de HUGS, ha brindado una garantía a HUGS, que plantea que Hiscox PLC cubriría los primeros 50 millones de libras esterlinas de cualquier responsabilidad derivada en caso de que HUGS no pudiera cumplir con sus obligaciones del Plan.

Especialistas de pensiones de mi equipo me han informado de que el Regulador de Pensiones tiene una gran variedad de poderes en caso de que exista algún incumplimiento y que podría apoyarse en otros miembros del Grupo Hiscox para reunir fondos, por lo que también he considerado el impacto de un acontecimiento extremo en el plan de pensiones. La probabilidad de un acontecimiento como tal es mínima, y el riesgo existe antes y después de la Cesión; por ello, tras considerar el impacto de un acontecimiento extremo, he llegado a la conclusión de que las obligaciones del plan de pensiones no afectan de manera adversa a ningún grupo de tomadores de pólizas a causa de la Cesión.

Conclusión general

He tomado en consideración la Cesión y los posibles efectos en cada uno de los grupos relevantes de tomadores de pólizas. He llegado a la conclusión de que el riesgo de que algún tomador de póliza se vea afectado de manera adversa por la Cesión propuesta es mínimo, por lo que es apropiado proceder con la Cesión propuesta como lo he descrito en mi informe.

Publicaré un informe suplementario que contenga la información financiera más actualizada antes de la última audiencia, en la que se buscará la aprobación de la Cesión por parte del Tribunal. Este informe también abordará los avances del mercado, actualizaciones del *brexit* y las reacciones de los tomadores de pólizas tras recibir las notificaciones sobre la Cesión (como hago referencia en mi Informe del Experto Independiente).

Philip Tippin

Miembro del Instituto y Facultad de Actuarios

Socio, KPMG LLP

[Fecha] 2018

Parte D: Resumen del Plan

RESUMEN DEL PLAN

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS PARA LA CESIÓN DEL NEGOCIO DE SEGUROS DE HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED (HIC) A HISCOX S.A. (HSA)

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ ESTAMOS IMPLEMENTANDO CAMBIOS?

Tras la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, conocida comúnmente como «*brexit*», Hiscox Insurance Company Limited (**HIC**) dejará de tener el derecho de hacer negocios fundado en la libertad de provisión de servicios y la libertad de establecimiento en la Unión Europea. El Grupo Hiscox está tomando medidas antes del *brexit* para garantizar que el Grupo Hiscox siga siendo capaz de atender las reclamaciones europeas de los tomadores de póliza en el Reino Unido y en toda Europa después del *brexit*.

Por lo tanto, el Grupo Hiscox ha conformado una nueva compañía de seguros en Luxemburgo, Hiscox S.A. (**HSA**), dentro del Grupo Hiscox, para crear nuevos negocios de seguros en el Espacio Económico Europeo (**EEE**) y también para atender aquellas reclamaciones que el HIC no podrá atender después del *brexit*.

Como consecuencia, parte del negocio de seguros de HIC se cederá a HSA. Esto se realiza según un plan de cesión de negocios de seguros aprobado por el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales de conformidad con el Título o “Part VII” de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (el **Plan**). El presente documento proporciona un resumen de los términos fundamentales de la cesión propuesta (la **Cesión**), tal como se establece en el Plan, así como mayor información sobre los cambios. Es importante que lo lea detenidamente.

Si necesita mayor información, puede encontrarla al leer el documento completo del Plan y el informe de un experto independiente, en donde confirma que, en su opinión, la Cesión no afectará significativamente la seguridad de los beneficios, las expectativas de beneficios o los niveles de servicio y gerencia de los tomadores de póliza de HIC.

Ambos documentos están disponibles en nuestra página web www.hiscoxgroup.com/partvii.

¿QUÉ PÓLIZAS ESTAMOS CEDIENDO?

Solo algunas pólizas se cederán a HSA para la Cesión; la mayoría de las pólizas no serán cedidas y continuarán siendo aseguradas por HIC. Las pólizas que se serán cedidas son:

- Todas las pólizas redactadas por una sucursal de HIC en el EEE;¹
- Todas las pólizas redactadas en cuanto a los tomadores de póliza con sede en el EEE;
- Todas las pólizas redactadas únicamente en cuanto a los riesgos del EEE, (las **Pólizas Europeas**).

Además, en los lugares donde se haya redactado una póliza (que no sea una póliza europea) relacionada con: (i) los riesgos del EEE y; (ii) los riesgos del Reino Unido y/o los riesgos de los países que no pertenecen al EEE (una **Póliza Combinada**), HSA se convertirá en la entidad aseguradora de la póliza en lo que se refiere a los riesgos del EEE y atenderá cualquier reclamación que resulte de estos riesgos. HIC seguirá atendiendo las reclamaciones que surjan de los riesgos del Reino Unido y/o los riesgos de los países que no conforman el EEE, de modo que usted se convertirá en un tomador de póliza tanto de HIC como de HSA.

Estas pólizas mencionadas en los párrafos (a) a (c), además de la parte de la Póliza Combinada redactada en cuanto a los riesgos del EEE se cederán a HSA (las **Pólizas Cedidas**).

CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE SE CEDEN A HSA

Su elegibilidad para acceder al Plan de Compensación de Servicios Financieros y al Servicio Financiero del Defensor del Pueblo del Reino Unido puede cambiar, ya que se aplicará a HSA un régimen reglamentario diferente después de la cesión. Puede encontrar más información al respecto en el documento de preguntas frecuentes adjunto.

Si la Cesión procede:

Si obtuvo su póliza de HIC mediante un intermediario, el intermediario seguirá teniendo la responsabilidad de administrar y efectuar los pagos conforme a su póliza.

- **Para los tomadores de póliza con sede en Europa**, HSA será el proveedor en lo que respecta a su póliza y será el responsable de administrarla a través de su intermediario, con el fin de recolectar las primas de su póliza y efectuar los pagos conforme a ella. No es necesario que siga ningún otro paso en relación con los pagos que se adeuden a HSA (por ejemplo, no debe informar a su banco);
- **Para los tomadores de póliza con sede en el Reino Unido**, HSA o HIC y HSA serán los proveedores en relación con su póliza. Hiscox Underwriting Limited (**HUL**) seguirá siendo el responsable de administrar su póliza a través de su intermediario para recolectar las primas de su póliza y seguirá siendo el primer punto de contacto con usted y con su intermediario para cualquier tipo de reclamación.

¹ Cuando aludimos al EEE, nos referimos a los 31 Estados que conforman el EEE, **sin incluir** al Reino Unido.

Si compró su póliza directamente, es decir, sin un intermediario:

- **para los tomadores de póliza con sede en Europa**, HSA será el proveedor en relación con su póliza y será el responsable de administrarla con el fin de recolectar las primas de su póliza y efectuar los pagos conforme a ella. No es necesario que siga ningún otro paso en relación con los pagos que se adeuden a HSA (por ejemplo, no debe informar a su banco);
- **Para los tomadores de póliza con sede en el Reino Unido**, HSA o HIC y HSA serán los proveedores en relación con su póliza. Hiscox Underwriting Limited (**HUL**) seguirá siendo el responsable de administrar su póliza para recolectar las primas de su póliza y seguirá siendo el primer punto de contacto con usted y con su intermediario para cualquier tipo de reclamación.

La Cesión no afectará los términos y condiciones de su póliza, salvo que se modificarán las Pólizas Combinadas para que HSA sea la entidad aseguradora en lo que respecta a los riesgos del EEE. Si tiene una póliza cedida, se le adjudicará la misma cobertura con HSA conforme a la póliza que firmó con HIC.

CÓMO SE IMPLEMENTARÁ LA CESIÓN

La propuesta para trasladar el Negocio de Cesión a HSA será llevado a cabo de conformidad con la sección 111(1) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. La Cesión no procederá a menos que el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (el **Tribunal Superior**) otorgue una orden que apruebe el Plan.

APROBACIÓN DE LA CESIÓN OTORGADA POR EL TRIBUNAL

Si el Tribunal aprueba el Plan, el Negocio de Cesión se cederá de HIC a HSA.

Se espera que la Cesión entre en vigor el 1 de enero de 2019 a las 00:01 UTC+1 (la **Fecha de Entrada en Vigor**). Esta fecha puede estar sujeta a cambio con el consentimiento del Tribunal.

EL NEGOCIO DE CESIÓN

En la Fecha de Entrada en Vigor, todos los activos, derechos, beneficios, obligaciones o pasivos de HIC en relación con las Pólizas Cedidas (salvo que se excluya de forma específica) se cederán a HSA (el **Negocio de Cesión**).

Los documentos, archivos y otros registros relacionados con el Negocio de Cesión y que son de propiedad de HIC o en representación de HIC serán cedidos en la Fecha de Entrada en Vigor.

PÓLIZAS Y RESPONSABILIDADES EXCLUÍDAS

Si por alguna razón no podemos ceder cualquier póliza o grupo de pólizas destinadas a ser cedidas en la Fecha de Entrada en Vigor, estas pólizas serán tratadas para fines prácticos de la misma manera como si hubieran sido cedidas, utilizando un acuerdo de reaseguro que se establecerá entre

HIC y HSA (en donde HSA acepta la responsabilidad financiera para estas pólizas, a pesar de que la responsabilidad de administrarlas permanecerá en HIC). Algunos activos y pasivos relacionados con el Negocio de Cesión no están incluidos en la Cesión (por ejemplo, las desgravaciones fiscales y la responsabilidad por fraude de HIC) y no serán cedidos a HSA de conformidad con el Plan.

CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES LEGALES

Cualquier acción legal presentada por o en contra de HIC que esté relacionado con el Negocio de Cesión (incluyendo cualquier acción legal futura que aún no se haya iniciado) será continuada por HSA después de la Fecha de Entrada en Vigor. HSA tendrá derecho a todas y cada una de las defensas, reclamaciones, contrademandas, derechos de compensación y cualquier otro derecho que HIC hubiera tenido.

PROTECCIÓN DE DATOS

A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, la HSA será el responsable del tratamiento de datos que reemplace a HIC en relación con el Negocio de Cesión, excepto en lo que respecta a los datos personales incluidos en las Pólizas Combinadas, que HIC continuará procesando después de la fecha de entrada en vigor para realizar sus obligaciones con respecto a las Pólizas Combinadas, en cuyo caso HSA e HIC serán responsables independientes (y no conjuntos) del tratamiento de datos, y se considerará que los consentimientos y la información dados a HIC se han dado a HSA.

MANDATOS Y OTRAS INSTRUCCIONES

A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, los mandatos, incluidos las domiciliaciones bancarias, las órdenes permanentes u otras instrucciones o autoridades, pagaderos a o por HIC con respecto al Negocio de Cesión serán pagados a o por HSA en su lugar.

MODIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan establece que puede modificarse por medio de una solicitud presentada ante el Tribunal Superior, siempre que se haya notificado la solicitud a la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido (el **PRA**) y a la Autoridad de Conducta Financiera (el **FCA**) y se obtenga un certificado de un experto independiente cuyo nombramiento necesita ser aprobado por el PRA, donde confirme que en su opinión (tomando en cuenta las obligaciones apropiadas para tratar a los clientes de manera justa) la enmienda propuesta no perjudicará de forma significativa: (i) la seguridad de los beneficios o de las expectativas de beneficios razonables de los tomadores de póliza del Cedente o del Cesionario o (ii) el nivel de servicio proporcionado y la gerencia pertinente a la gestión de las pólizas que poseen los tomadores de póliza. El Plan también establece que puede ser enmendado sin presentar una solicitud al Tribunal cuando la enmienda sea considerada menor y/o técnica o, por ejemplo, cuando la modificación sea necesaria para reflejar un cambio en la legislación vigente, siempre que el PRA y FCA hayan recibido notificación sobre la enmienda y no hayan objetado.

OBJECIONES

Si cree que podría ser perjudicado debido a la cesión propuesta, tiene el derecho de impugnar y presentar su postura ante el Tribunal. También puede elegir que alguien lo represente en el Tribunal, si así lo prefiere.

Si desea impugnar, puede comunicarse con HIC por teléfono, correo electrónico o correo postal a la información indicada en el cuadro. HIC reconocerá por escrito todas las objeciones que reciba. Asimismo, enviará la información sobre todas las objeciones recibidas al Tribunal, el cual evaluará el Plan y todas las objeciones presentadas por los tomadores de la póliza el 14 de diciembre de 2018.

Si considera que la cesión propuesta le perjudicará, si bien no tiene que notificarnos sobre sus inquietudes por escrito, le agradeceríamos que lo haga, de modo que podamos comprenderlas y analizarlas con usted. Por esta razón, le pedimos que nos notifique por escrito lo más pronto posible y preferiblemente al menos 5 días hábiles antes del 14 de diciembre de 2018.

País/ Sucursal	Registro comercial	Número de registro de sucursal (HIC)	Número de registro de sucursal (HSA)	Dirección postal	Número de teléfono	Dirección de correo electrónico
Reino Unido	Registro Mercantil de Inglaterra y Gales (Companies House of England and Wales)	00070234	FC034787	Equipo de Cesión "Part VII", The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	0800 7813049	transfer@hiscox.co.uk
Bélgica	Oficina de Registro Mercantil (Kruispuntbank van Ondernemingen / Banque-Carrefour des entreprises)	0683.642.934	0683.642.934	Neerlandés/Flamenco: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Bourgetlaan 42 B8, Building Airport, 1130 Brussel Francés: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Avenue du Bourget 42 B8, Building Airport, 1130 Bruxelles	080029366	transfer@hiscox.be
Francia	Registro Mercantil y Comercial (Registre de Commerce et des Sociétés)	428 239 511	833 546 989	Hiscox France, Service Transfert, 12 quai des Queyries, CS 41177, 33072 Bordeaux	0800940182	transfert@hiscox.fr
Alemania	Registro Mercantil del Tribunal de distrito de Múnich (Handelsregister des Amtsgerichts München)	HRB 132701	HRB 238125	Hiscox, Arnulfstraße 31, 80636 München	0800888257	transfer@hiscox.de
Irlanda	Oficina de Registro Mercantil (Companies Registration Office)	-	908764	Equipo de Cesión "Part VII", The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	+ 44 (0) 800 7813049	transfer@hiscox.co.uk
Países Bajos	Cámara de Comercio de Países Bajos (KvK)	34125607	70191603	Hiscox Nederland, Arent Janszoon, Ernststraat 595B, 1082 LD Amsterdam	0800 252 4100	transfer@hiscox.nl
Portugal	Registro Público de Comercio de Lisboa (Conservatória do Registo Comercial de Lisboa)	980350131	980 595 185	Hiscox Portugal, Atrium Saldanha, Praça Duque de Saldanha no1, Piso 5, 1050-094 Lisboa	0800780071	transfer@hiscox.pt
España	Registro Mercantil Central	W0067406I	Se publicará en la página web más adelante	Hiscox Paseo de la Castellana 60, 7ª planta, 28046 Madrid	0900800124	transfer@hiscox.es

Parte E: Aviso legal previo a la cesión

CR-2018-001740

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE NEGOCIOS Y PROPIEDAD

DE INGLATERRA Y GALES

TRIBUNAL DE EMPRESAS (Chancery Division)

REFERENTE A HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED

-y-

REFERENTE A HISCOX S.A.

-y-

REFERENTE AL TÍTULO O “PART VII” DE
LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que Hiscox Insurance Company Limited (**HIC**) (el **Cedente**) e Hiscox SA (**HSA**) (el **Cesionario**) presentaron una solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (el **Tribunal Superior**) de conformidad con el artículo 107(1) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (la **Ley**) para una orden de acuerdo con la sección 111(1) de la Ley que aprueba un plan de cesión de negocios de seguros (el **Plan**) para ceder a HSA ciertos negocios de seguros generales llevados a cabo por HIC (el **Negocio de Cesión**) y para realizar órdenes auxiliares relacionadas con la implementación del Plan conforme al artículo 112 de la Ley.

Si el Tribunal aprueba el Plan, se cederán a HSA todos los contratos, bienes, activos y pasivos relacionados con el Negocio de Cesión y, en consecuencia, salvo que el Plan estipule lo contrario, los pagos con respecto a las pólizas que comprenden el Negocio de Cesión deberán ser tratados por HSA, una vez que la cesión entre en vigor.

Se pueden obtener las copias del informe sobre los términos del Plan elaborado por un experto independiente de acuerdo con la sección 109 de la Ley (el **Informe del Experto Independiente**), las

copias de las cartas enviadas a los tomadores de póliza, una declaración que exponga los términos del Plan y un resumen del Informe del Experto Independiente y las copias del mismo documento del Plan en www.hiscoxgroup.com/partvii. También puede solicitar las copias de forma gratuita al comunicarse con HIC o HSA a los números de teléfono y direcciones indicadas a continuación desde la fecha de publicación de este aviso hasta la fecha en la que el Tribunal reciba la solicitud. Estos documentos, junto con otros documentos relacionados con el Plan (incluidos otros informes actuariales y un documento de Preguntas y Respuestas) y todas las noticias sobre el Plan se publicarán en la página web, a la que se puede acceder para revisar las actualizaciones.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la cesión propuesta, debe comunicarlas a los números telefónicos, correos electrónicos o direcciones postales de HIC o HSA indicados a continuación:

Pais/ Sucursal	Registro comercial	Número de registro de sucursal (HIC)	Número de registro de sucursal (HSA)	Dirección postal	Número de teléfono	Dirección de correo electrónico
Reino Unido	Registro Mercantil de Inglaterra y Gales (Companies House of England and Wales)	00070234	FC034787	Equipo de Cesión "Part VII", The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	0800 7813049	transfer@hiscox.co.uk
Bélgica	Oficina de Registro Mercantil (Kruispuntbank van Ondernemingen / Banque-Carrefour des entreprises)	0683.642.934	0683.642.934	Neerlandés/Flamenc o: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Bourgetlaan 42 B8, Building Airport, 1130 Brussel Francés: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Avenue du Bourget 42 B8, Building Airport, 1130 Bruxelles	080029366	transfer@hiscox.be
Francia	Registro Mercantil y Comercial (Registre de Commerce et des Sociétés)	428 239 511	833 546 989	Hiscox France, Service Transfert, 12 quai des Queyries, CS 41177, 33072 Bordeaux	0800940182	transfert@hiscox.fr
Alemania	Registro Mercantil del Tribunal de distrito de Múnich (Handelsregister des Amtsgerichts München)	HRB 132701	HRB 238125	Hiscox, Arnulfstraße 31, 80636 München	08008888257	transfer@hiscox.de
Irlanda	Oficina de Registro Mercantil (Companies Registration Office)	-	908764	Equipo de Cesión "Part VII", The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	+ 44 (0) 800 7813049	transfer@hiscox.co.uk
Países Bajos	Cámara de Comercio de Países Bajos (KvK)	34125607	70191603	Hiscox Nederland, Arent Janszoon, Ernststraat 595B, 1082 LD Amsterdam	0800 252 4100	transfer@hiscox.nl
Portugal	Registro Público de Comercio de Lisboa (Conservatória do Registo Comercial de Lisboa)	980350131	980 595 185	Hiscox Portugal, Atrium Saldanha, Praça Duque de Saldanha no1, Piso 5, 1050-094 Lisboa	0800780071	transfer@hiscox.pt
España	Registro Mercantil Central	W0067406I	Se publicará en la página web más adelante	Hiscox Paseo de la Castellana 60, 7ª planta, 28046 Madrid	0900800124	transfer@hiscox.es

La solicitud será presentada en Rolls Building, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL el 14 de diciembre de 2018. En caso de obtener la aprobación del Tribunal Superior, está previsto que la Cesión entre en vigor el 1 de enero de 2019 a las 00:01 UTC+1.

Toda persona que presente una reclamación porque podría verse perjudicada debido a la realización del Plan tiene derecho a asistir a la audiencia y expresar sus opiniones, ya sea en persona o por medio de un representante legal.

A toda persona que tenga la intención de asistir se le solicita (pero no está obligada a) que notifique su intención lo más pronto posible exponiendo sus motivos de objeción por teléfono o por escrito la información de contacto de HIC o HSA que se menciona anteriormente, preferentemente por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia del 14 de diciembre de 2018.

Cualquier persona que alegue que se verá afectada de forma negativa por el Plan, pero no tiene la intención de asistir a la audiencia, también podrá hacer declaraciones sobre el Plan al notificar dichas declaraciones tan pronto como sea posible y preferentemente al menos cinco días hábiles antes de la audiencia del 14 de diciembre de 2018, por teléfono o por escrito a la información de contacto que se menciona anteriormente.

Esta página se deja en blanco intencionalmente